



## Antídotos y participación masiva de los ciudadanos podrán enfrentar irregularidades electorales

El 3 de diciembre, miles de ciudadanos tendremos la responsabilidad de hacer todo lo posible para vigilar el proceso electoral, desde la instalación de las mesas hasta el escrutinio y la totalización. Estaremos en todos los centros de votación del país, acompañando a los miembros de mesa y a los testigos comprometidos con la transparencia y la defensa del voto de todos los ciudadanos.

Esta vigilancia electoral será efectiva en la medida en que se aplique los antídotos para mantener bajo control algunos efectos perniciosos que amenazan con lesionar la expresión y el respeto de la voluntad popular. Cinco "antídotos" principales son:

1) Chequearse en el Registro Electoral a tiempo, para saber especialmente si hemos sido "migrados" a otro centro de votación, excluidos del Registro o si somos Miembros principales de Mesa. Súmate ha puesto al servicio de la ciudadanía una mensajería de texto para tal fin. Con sólo enviar desde cualquier celular el número de cédula de identidad al número telefónico 3434 recibirá la información sobre su situación en el Registro Electoral.

2) Uso debido de la tinta indeleble para evitar los "votos múltiples" por un elector. Esto incluye la debida auditoría de la calidad de la tinta y del cuidado que tanto miembros como testigos deben procurar al momento de su aplicación a los votantes: que sea previamente aplicado el solvente en el dedo correspondiente, proceder a secarlo con papel absorbente, para luego marcarlo suficientemente con la tinta indeleble.

3) Al cierre del proceso de votación es obligación legal la comparación precisa entre el número de votantes firmas y huellas dactilares con el sello "voto" del cuaderno impreso de votación con el número de votos registrados en las actas emitidas por las máquinas. Este es el mejor antídoto para evitar la posibilidad de que sean agregados votos electrónicos o "virtuales" en el escrutinio electoral.

4) Para que la auditoría sea efectiva, del 54,3% de las cajas de boletas electorales se debe asegurar que todas las mesas de votación del centro respectivo hayan sido completamente cerradas e impresas las actas antes de sortear de manera transparente las mesas que serán abiertas para el conteo manual de las boletas.

5) Para corroborar los resultados electorales que publique el CNE, cada reporte debe indicar las actas que componen esta totalización, para comparar con los datos del sistema nacional de Totalización Ciudadana Independiente.

Estos son antídotos que nos permitirán reducir sensiblemente las pretensiones de manipular la voluntad popular y el resultado electoral. Sin embargo, estos antídotos carecerán de efectividad sin la participación masiva y activa de los ciudadanos en cada centro de votación, como Miembros Principales de Mesa, testigos y electores presentes en los escrutinios y las auditorías. La ciudadanía organizada siempre será el mejor correctivo ante cualquier posible irregularidad electoral. La aplicación oportuna y a tiempo, decidida y firme, de estos antídotos por parte de los ciudadanos constituirá la mejor defensa del voto el 3 de diciembre.

La ciudadanía ya está consciente de que las condiciones electorales serán adversas. Pero si el liderazgo democrático espera que salga masivamente a votar y a cuidar sus votos, será imprescindible que le transmitan firmeza y claridad en la escarpada ruta que nos espera. La participación activa de los ciudadanos en los centros de votación será sin duda un factor clave en los comicios presidenciales. No serán pocas las condiciones electorales adversas que podrán ser mitigadas con el concurso eficaz de los electores, testigos de los partidos y miembros de mesa comprometidos con la democracia. Sin embargo, más fundamental será esa activa participación ciudadana en la defensa de nuestra democracia, especialmente después del 3 de diciembre.



# Electores

## Registro electoral definitivo para el 3D

Después de realizar un intenso operativo para la inscripción de nuevos electores en el Registro Electoral, el CNE publicó en su página web la lista definitiva de electores que podrán ejercer el derecho a votar en las elecciones presidenciales del 3 de Diciembre próximo.

Aunque el CNE realizó este operativo durante siete meses con 1.200 módulos (800 móviles), apoyado por una gran campaña de motivación, que incluyó "ferias electorales" y rifas de computadoras entre los nuevos inscritos; el ente comicial sólo permitió un período de impugnación de los datos publicados en la versión preliminar de apenas siete días, en el que los reclamos podían ser tramitados únicamente en las Oficinas Regionales Electorales que se encuentran en las capitales de estado.

Adicionalmente, la publicación de los datos se hizo sólo a través de la página web del CNE y Oficinas Regionales Electorales, siendo éste un medio que no alcanza a toda la población, aún cuando el artículo 116 de la LOSPP indica que "La Oficina del Registro Electoral deberá informar suficientemente al público del estado en que se encuentra el Registro Electoral y al ciudadano de su situación particular...".

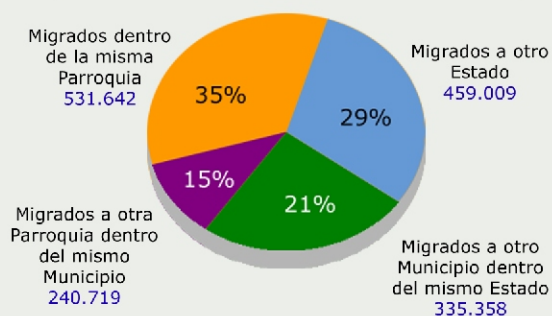
Estos hechos evidencian la poca disposición del CNE para brindar a los electores los mecanismos y el tiempo necesarios para realizar los correctivos a sus datos en el Registro Electoral, con el fin de garantizar su derecho al voto.

## Migrados el 9.8% del 100 por ciento de electores

Un millón 566 mil 728 (1.566.728) registros fueron mudados de centro de votación entre las versiones del Registro Electoral de las elecciones Parlamentarias (diciembre 2005) y la de las próximas elecciones Presidenciales (diciembre 2006). El 35 por ciento de estos electores fue cambiado a otros centros de votación, dentro de la misma parroquia, asociados posiblemente a la creación de nuevos centros para dar cabida al aumento de electores en el padrón electoral. El resto de los migrados (1.035.086) fue cambiado a centros de votación fuera de la parroquia, municipio o estado original.

Estos cambios pudieran ser producto de solicitudes hechas por los electores con motivo de mudanza. Sin embargo, aunque es imposible cuantificar la cifra, son públicos y notorios casos de electores que han hecho denuncias sobre cambios realizados de forma inconsulta por parte del CNE. Lo grave de esta situación es que los ciudadanos no se han percatado del cambio realizado y, algunos no podrán trasladarse a su nuevo lugar de votación, negándoseles así su derecho al voto.

Electores cambiados de Centro de Votación entre Parlamentarias 2005 y Presidenciales 2006



## Voto de los venezolanos en el exterior

Los venezolanos y venezolanas mayores de dieciocho años de edad, inscritos en el Registro Electoral y que aparezcan en el Cuaderno de Votación del Centro de Votación que funcione en las representaciones diplomáticas o consulares, podrán votar en la Elección Presidencial del domingo 3 de diciembre de 2006.

En el acto de votación que se celebre en las Embajadas y Consulados de Venezuela en el exterior, se utilizará el sistema manual.

Para ejercer el derecho al voto en el exterior, los miembros, secretarías o secretarios de mesas electorales requerirán únicamente al elector su cédula de identidad laminada (puede estar vencida).

A ningún elector que aparezca en el Cuaderno de Votación y presente su cédula de identidad laminada, puede negársele el derecho a votar. El funcionario electoral que arbitrariamente se niegue a admitir electores que tengan derecho al voto, será sancionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 254.3 de la LOSPP.

# Actores

## CNE en mora con la normativa para elecciones 2006

A finales de octubre, el Consejo Nacional Electoral no había dado a conocer todas las reglas de juego para regular la Contienda Electoral. Esto, a pesar de que el artículo 267 de la Ley Orgánica de Sufragio y Participación Política establece que con tres meses de anticipación por lo menos a la realización de las elecciones, el CNE elaborará las normas y procedimientos que garanticen la igualdad, transparencia, imparcialidad del proceso electoral, todavía no se conocen todas.

Aunado a ello, el CNE no ha cumplido con el cronograma auto impuesto para la elaboración de la Normativa que regulará las elecciones del 3D ([http://www.cne.gov.ve/elecciones/presidencial2006/Documentos/Propuesta\\_Cronograma\\_Comite\\_Tecnico\\_Normativa.pdf](http://www.cne.gov.ve/elecciones/presidencial2006/Documentos/Propuesta_Cronograma_Comite_Tecnico_Normativa.pdf)).

En este sentido, tenemos que para finales de octubre no se conocen los términos en que estarán consagradas las normativas que regulen el procedimiento para extensión de credenciales para los testigos de Mesas Electorales; aquellas que regulen los procesos de Totalización, Adjudicación y Proclamación; el Voto de Militares en sitios inhóspitos; las normas reguladoras del Plan de Contingencia del Sistema Automatizado de Votación; el Instructivo sobre el procedimiento de Auditoría del Sistema Automatizado de Votación, Escrutinio y Totalización de Las Elecciones y las de Observación Nacional.

Para Súmate resulta fundamental que las reglas de juego electorales en una democracia constitucional, a través de la cual se expresan los ciudadanos y se designan las autoridades del país, sean publicadas con la mayor anticipación posible. Esto con el objeto de que las distintas fuerzas políticas conozcan las reglas de la contienda electoral y puedan realizar sus respectivas observaciones o impugnaciones legales, en caso de así considerarlo, a fin de evitar manipulaciones oportunistas y coyunturales de última hora para beneficio o perjuicio de algún partido político.

Es sabido que cambiando las reglas electorales se puede llegar a resultados totalmente diferentes, aunque no haya variaciones en las decisiones de los electores. Es por eso que la legitimidad, el respeto y la mayor estabilidad posible de las reglas electorales es una señal de madurez y consolidación democrática.

### Normas de Observación Internacional restringe labor de Misiones

Súmate considera que restringir y coartar, más de lo que ya está, la labor de los Observadores Internacionales, la cual está destinada a evaluar y constatar que las elecciones se efectúen de manera imparcial e independiente, con equidad, justicia y transparencia; desvirtúan la esencia de lo que constituye la última instancia de apelación para hacer los derechos constitucionales y legales que conforman la institución del sufragio.

Nuevas consideraciones han sido plasmadas en el texto de las Normas que regulan la Observación Internacional, a diferencia de anteriores procesos electorales. Entre ellas, tenemos:

**"Artículo 10. Deberes y obligaciones.** *Los observadores electorales internacionales desempeñarán su actividad con sujeción a los siguientes deberes y obligaciones:*

*5. No emitir declaraciones a los medios de comunicación social, hasta la culminación del proceso electoral con la proclamación del candidato o candidata.*

*8. Mantener bajo estricta confidencialidad o reserva el contenido de los intercambios de opinión o sugerencias formuladas a la autoridad electoral".*

No darle libertad a los Observadores Internacionales para emitir declaraciones a los medios de comunicación social, primordialmente, antes y durante el proceso electoral, así como violentar el principio de transparencia manteniendo en "estricta confidencialidad" las opiniones y sugerencias formuladas, constituyen una violación al propósito de la Observación, la cual es garantizar la integridad del proceso electoral.

Cabe resaltar que los organismos que realizan la actividad de Observación Internacional deben postular elecciones limpias y libres como fundamento irrenunciable de la democracia. A ellos les corresponde hacer valer los postulados de la Carta Universal de los Derechos del Hombre y de la Carta Democrática Interamericana en todos y cada uno de sus principios y valores. Es por ello que si el CNE restringe y coarta sus actividades desvirtúa su naturaleza.

Esta vez tampoco se hace referencia a que los Observadores Electorales Internacionales deben ostentar el aval de alguna Organización o Institución especializada en la materia político-electoral. Tal circunstancia generará una depreciación en la calidad de la Observación Internacional, puesto que, aparte de la expertise que tiene la OEA y la Unión Europea en este tipo de labor, podrán ser acreditadas Misiones sin experiencia en observación electoral.

También es una violación al principio de transparencia que "el Consejo Nacional Electoral determine la oportunidad y condiciones en que se hará público el contenido de los informes de los observadores electorales internacionales", puesto que sus actuaciones deben estar sujetas al conocimiento de todos los ciudadanos que estamos interesados en unas elecciones limpias y transparentes.

Las delegaciones de Observación Electoral internacional debieron comenzar su misión de observación a partir de la convocatoria de los comicios, es decir hace seis meses, con el fin de cubrir todas las etapas del proceso electoral, a saber: Establecimiento de circunscripciones; Formación, actualización y publicación del Registro Electoral y Cuadernos de votación; Conformación de Organismos subalternos del Poder Electoral; Postulaciones; Preparación de los comicios; Auditorías previas; Campaña electoral; Resguardo del material electoral en cada localidad; Instalación de mesas electorales; Desarrollo de los

comicios; Escrutinio; Auditoría en caliente; Totalización de resultados; Auditorías posteriores; Adjudicación; Proclamación y Divulgación.

Estas deben tener la capacidad de analizar la información correspondiente a cada una de estas etapas, por lo que la cantidad de miembros y el perfil de sus participantes deben tomar en cuenta la complejidad del sistema electoral venezolano, especialmente por el elevado nivel y la sofisticación de la plataforma automatizada para el voto electrónico en nuestro país.

Súmate considera que el trabajo de Observación Internacional resulta insuficiente, debido al breve tiempo de anticipación en que llegan al país las delegaciones respectivas.

## Procesos

### Estatus de la inscripción de los candidatos

El proceso de postulaciones presidenciales, el cual concluyó el 25/08/06 arrojó como resultado definitivo la inscripción de veinte (20) candidatos, de los cuales dos (2) son por iniciativa propia, cinco (5) son mujeres y quince (15) son hombres. Del total de candidatos postulados, tres (3) han renunciado, 2 (dos) se mantienen aún en la Boleta Electoral y Registro de candidatos, y uno (1) ya fue retirado tanto de la Boleta como del registro de candidatos. El total de postulaciones presentadas fue de noventa y cuatro (94), de las cuales ochenta y ocho (88) fueron admitidas y seis (6) no se concretaron.

Postulaciones admitidas	88
Postulaciones no concretadas	06
Total postulaciones	94

### Deberes del Plan República

La jornada electoral debe llevarse a cabo sin alteraciones del orden público. Ante amenazas a la seguridad, son los Miembros de Mesa los únicos que solicitarán la colaboración del Plan República. Esto se encuentra regulado en el artículo 5 de las Normas para la Instalación y Constitución de la Mesa Electoral y para los Actos de Votación y de Escrutinio en la Elección Presidencial del 03 de diciembre de 2006.

Su actuación se circunscribe a las siguientes actividades:

- Custodia el local donde funciona el Centro de Votación.
- Custodia y traslada el material electoral.
- Vela por la seguridad y el orden público en el Centro de Votación.
- Cuida el listado de cédula de electores ubicado en la entrada del Centro.
- Garantiza el orden durante el Acto de Escrutinio.
- Traslada los sobres contentivos de las Actas y demás Materiales a los diferentes Organismos Electorales.

El Plan República no manda en la Mesa. Ingresar al local de Votación sólo a petición de los Miembros de la Mesa.

Finalizada la Auditoría, los Efectivos del Plan República trasladan la Máquina de Votación y la Caja de Resguardo de Comprobantes de Voto al CNE.



## CNE no sanciona a infractores de normativa sobre propaganda electoral

Ante la Comisión de Financiamiento y Participación Política del Consejo Nacional Electoral se han consignado 621 denuncias por violaciones a las Normas de Financiamiento y de Publicidad y Propaganda que regulan la Campaña por la Presidencia. Lo más destacado de este número, no es que ya ha roto todos los récords de violaciones; su trascendencia radica en que para la presente fecha no existe ninguna sanción a los presuntos infractores, y sólo se han dictado cinco (05) medidas cautelares, que han conllevado a retirar de los medios de comunicación la pieza publicitaria infractora.

Ha sido deficiente la actuación del Administrador Electoral al no establecer mecanismos efectivos que garanticen un ejercicio mucho más responsable y transparente de la actividad de los distintos actores políticos involucrados, lo cual asegure la equidad en la contienda electoral. Por ello Súmate advirtió al CNE, desde un principio, que aprobará unas Normas que tomaran en consideración las tendencias positivas que se vienen desarrollando en América Latina para abordar, examinar y normar el financiamiento y la actividad del Candidato-Presidente y de funcionarios públicos en la contienda electoral.

### HITOS ELECTORALES

**Estatus 30 septiembre 2006**

Actividad	Días anticipación	Fecha Tope	Fuente legal	Estatus Ejecución	Mora
Aprobación Normas escrutinio	180	06/06/2006	(Art. 168)	21/08/2006	76 días
Convocatoria	180	06/06/2006	(Art.152)	14/04/2006	
Publicación RE PRELIMINAR	180	06/06/2006	(Art.118)	14/09/2006	100 días
Publicación Miembros de Mesa Preliminar	180	06/06/2006	(Art. 38)	25/09/2006	111 días
Inicio período postulaciones	120	05/08/2006	(Art. 141.2)	05/08/2006	
Inicio Auditoría Software de Máquinas de Votación y Totalización	112	14/08/2006	(Art. 33.42)	10/10/2006	57 días
Cierre período postulaciones	100	25/08/2006	(Art. 141.2)	25/08/2006	
Publicación, Procedimiento, Totalización, Adjudicación y Proclamación	90 180	04/09/2006 06/06/2006	(Art. 153, 267, 268) (Art.55.3)	Vencido	58 días
Publicación Plan de Contingencia Sistema Automatizado de Votación	90 180	04/09/2006 06/06/2006	(Art. 153, 267, 268) (Art.55.3)	Vencido	58 días
Publicación Procedimiento de Auditoría del Sistema Automatizado de Votación, Escrutinio y Totalización de las elecciones.	90 180	04/09/2006 06/06/2006	(Art. 153, 267, 268) (Art.55.3)	Vencido	58 días
Cierre RE VIGENTE 3 DIC 06	90	04/09/2006	(Art.119)	27/09/2006	23 días
Publicación Centros de Votación	90	04/09/2006	(Art. 69)	25/09/2006	21 días
Publicación RE DEFINITIVO	60	04/10/2006	(Art. 120)	27/09/2006	
Publicación Miembros DEFINITIVOS de cada Organismo Electoral	45	19/10/2006	(Art. 39)	25/09/2006	
Material electoral en Municipios	30	03/11/2006	(Art. 156)	No vencido	
Material electoral en CDV	10	23/11/2006	(Art.155)	No vencido	
<b>Elecciones presidenciales 3 dic. 06</b>		<b>03/12/2006</b>			
Resguardo de instrumentos de votación	45	17/01/2007	(Art. 174)	No vencido	

Ley Orgánica de Sufragio y Participación Política (LOSPP, 1998)

Ley Orgánica del Poder Electoral (LOPE, 2002)

**Análisis del cuadro de actividades publicado en Gaceta Oficial para las elecciones del 3 de diciembre, publicado sin cambios en la convocatoria**

**Agradecemos todas sus observaciones, informaciones y aportes firmados sobre el tema electoral: [monitorelectoral@sumate.org](mailto:monitorelectoral@sumate.org)**